

DIVISIÓN CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

Exp.: A/SUM-021893/2026

COMUNICADO PARA SUBSANACIÓN DE DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA

La mesa de contratación de la Agencia Madrileña de Atención Social, de conformidad con lo previsto en el artículo 141.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, ha acordado, en la sesión del día 26 de agosto de 2026, solicitar a los siguientes licitadores, que procedan a la subsanación de los siguientes defectos y omisiones observados en la documentación presentada para concurrir al procedimiento abierto para la adjudicación del contrato titulado:

Suministro e instalación de estores y cortinas para diversos centros adscritos a la Agencia Madrileña de Atención Social (4 lotes).

1. LORENZO GARCÍA SANZ: La mesa de contratación observa los siguientes defectos u omisiones:

En el “**Documento Europeo de Contratación (DEUC)**” presentado no se ha completado la información de la “Parte I: Información sobre el procedimiento de contratación y el poder adjudicador o la entidad adjudicadora”, debiendo completar debidamente dicha información identificando, al menos, el título del contrato al que se refiere dicho documento, así como la referencia del mismo, de forma que permita identificar que dicho documento se corresponde con el contrato objeto de esta licitación.

Para subsanarlo deberá presentar **un nuevo DEUC** debidamente cumplimentado y firmado electrónicamente conforme al modelo exigido y publicado para este procedimiento, en el que en el que correctamente cumplimentada la “*Parte I: Información sobre el procedimiento de contratación y el poder adjudicador o la entidad adjudicadora*” al menos con la información sobre el título del contrato al que se refiere dicho documento, así como con la referencia del mismo, de manera que permita identificar que dicho documento DEUC se corresponde con el contrato objeto de esta licitación.

2. CORTE TEXTIL PAHISA, S.L.: La mesa de contratación observa los siguientes defectos u omisiones:

-Ha presentado un “**Documento Europeo de Contratación (DEUC)**” en el que se ha completado erróneamente la información de la “Parte I: Información sobre el procedimiento de contratación y el poder adjudicador o la entidad adjudicadora”, ya que se observa que contiene una entidad contratante y una referencia que no se corresponden con las del objeto de la presente licitación.

Para subsanarlo deberá presentar **un nuevo DEUC** debidamente cumplimentado y firmado electrónicamente conforme al modelo exigido y publicado para este procedimiento, en el que en el que correctamente cumplimentada la “*Parte I: Información sobre el procedimiento de contratación y el poder adjudicador o la entidad adjudicadora*” al menos con la información sobre el título del contrato al que se refiere dicho documento, así como con la referencia del mismo, de



manera que permita identificar que dicho documento DEUC se corresponde con el contrato objeto de esta licitación.

-Además, en la **Declaración responsable múltiple presentada, Anexo III** del pliego de cláusulas administrativas particulares (en adelante PCAP), en el apartado “*Empleo de personas con discapacidad e igualdad de mujeres y hombres*” si bien indica que se trata de una empresa con menos de 50 trabajadores, no ha marcado el compromiso siguiente:

☒ Que, de resultar adjudicatario del contrato, y durante la vigencia del mismo, asume la obligación de tener empleados trabajadores con discapacidad en un 2 por 100, al menos, de la plantilla de la empresa, si ésta alcanza un número de 50 o más trabajadores, de acuerdo con el artículo 42 del Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y su inclusión social, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, o la de adoptar las medidas alternativas establecidas en el Real Decreto 364/2005, de 8 de abril.

Asimismo, se compromete a acreditar el cumplimiento de la referida obligación ante el órgano de contratación cuando sea requerido para ello, en cualquier momento durante la vigencia del contrato o, en todo caso, antes de la devolución de la garantía definitiva. **(Este extremo es obligatorio, por lo que al suscribir la presente declaración se obliga al cumplimiento del mismo).**

La casilla relativa a este compromiso debe marcarse expresamente en todo caso, ya que, aunque actualmente se trate de una empresa con menos de 50 trabajadores dicho compromiso está condicionado, por ser legalmente exigible dicha circunstancia, al supuesto de alcanzar dicho número durante la vigencia del contrato.

Para subsanarlo deberá presentar una **nueva Declaración responsable múltiple**, firmada electrónicamente por el representante legal de la empresa y correctamente cumplimentada, que incluya el contenido recogido en el MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE MULTIPLE (Anexo III) del PCAP, en la que indique de manera expresa, marcando la casilla señalada, que de resultar adjudicatario del contrato, y durante la vigencia del mismo, asume la obligación de tener empleados trabajadores con discapacidad en un 2 por 100, al menos, de la plantilla de la empresa, si ésta alcanza un número de 50 o más trabajadores y que asimismo, se compromete a acreditar el cumplimiento de la referida obligación ante el órgano de contratación cuando sea requerido para ello, en cualquier momento durante la vigencia del contrato o, en todo caso, antes de la devolución de la garantía definitiva.

En consecuencia, se concede a los licitadores **un plazo de tres días naturales**, a contar desde el día siguiente a aquel en que se envíe la notificación, siempre que el acto se haya publicado el mismo día en el Perfil de contratante del órgano de contratación, y que finalizará el **31 de agosto de 2026 a las 23:59 horas**, para que puedan subsanar ante la mesa de contratación los defectos u omisiones reseñados, advirtiéndose que la no subsanación dentro del plazo concedido será causa de inadmisión de la proposición.

Podrán presentar la documentación de cualquiera de las formas siguientes.

-En el **Registro Electrónico General de la Comunidad de Madrid**, dirigido a la División de Contratación Administrativa AMAS (Agencia Madrileña de Atención Social) de la Consejería de Familia, Juventud y Asuntos Sociales, identificando el expediente para el que se aporta documentación.

-Accediendo a aportación de documentos a través de la siguiente dirección de internet de la Comunidad de Madrid: <https://sede.comunidad.madrid/guia-tramitacion-electronica>

-A través de la Cuenta Digital de la Comunidad de Madrid. Dirección:
<https://digital.comunidad.madrid/acceso#!/main>

Madrid, a la fecha de la firma
LA JEFA DE AREA DE LA DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

Firmado digitalmente por: VALERO GÓMEZ MANUELA
Fecha: 2026.08.27 09:18

Manuela Valero Gómez.

LORENZO GARCÍA SANZ. NIF: 50064188L
CORTE TEXTIL PAHISA, S.L. NIF: B63492326

